



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-02698460-GDEBA-DDDPRLMDSGP - Jorge Ernesto MONTIEL -  
Reconocimiento

---

**VISTO** el expediente N° 21707-3017/10, digitalizado por EX-2020-02698460-GDEBA-DDDPRLMDSGP, mediante el cual el agente Jorge Ernesto MONTIEL, solicita el reconocimiento y pago de las funciones desempeñadas como Subdirector de Servicios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Dirección de Servicios Auxiliares, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10430, Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que mediante Resolución Simple N° 784/06, se le encomendó la Atención y Firma del Despacho de la ex Subdirección de Servicios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la entonces Dirección de Servicios Generales y Auxiliares;

Que mediante Resolución Simple N° 248/11 se le limitó, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, siendo ésta el 14 de junio de 2011, la Atención y Firma de la Subdirección antes mencionada;

Que mediante la Resolución 11118 N° 27/14 se le hace lugar al reconocimiento pretendido por el interesado respecto de la Atención y Firma del Despacho de la ex Subdirección de Servicios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la entonces Dirección de Servicios Generales y Auxiliares, por el período comprendido entre el 3 de agosto de 2009 y el 14 de junio de 2011;

Que Jorge Ernesto MONTIEL se notificó del acto administrativo mencionado en

el considerando que antecede el día 3 de octubre de 2014, cuestionando la fecha de inicio del reconocimiento;

Que por lo expuesto en el considerando que antecede, debe tenerse la presentación aludida como recurso de revocatoria (art 88 del Decreto – Ley N° 7647/70), el cual ha sido interpuesto en legal tiempo y forma;

Que las tareas desempeñadas por el agente que nos ocupa por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2005 y el 2 de agosto de 2009 (lapso anterior al reconocido por la Resolución 11118 N° 27/14), se encuentran debidamente certificadas por el entonces Director de Servicios Generales y Auxiliares;

Que la Dirección de Contabilidad, informa el gasto y la imputación necesaria para atender la presente gestión;

Que llamada a intervenir la Dirección Provincial de Personal, entiende que de estimarlo corresponder el titular de la Jurisdicción, por considerar fehacientemente acreditado el desempeño de las tareas cumplidas por el agente y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que las certifica, podría efectuarse el reconocimiento pretendido a favor del agente Jorge Ernesto MONTIEL en el desempeño de Subdirector de la Dirección de Servicios Técnicos, Administrativos y Auxiliares, durante el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2005 y el 3 de agosto de 2009;

Que en similar sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, detallando que la fecha límite del reconocimiento deber ser el 2 de agosto de 2009;

Que el Fiscal de Estado manifiesta que el recurso de revocatoria ha sido interpuesto en legal tiempo y forma; que en relación al fondo de la cuestión, cabe destacar que al momento del dictado del acto administrativo cuestionado, se encontraba certificado el desempeño de las funciones en cuestión por el interesado desde el 3 de agosto de 2009, no habiendo acreditado en dicha oportunidad por autoridad competente su cumplimiento en el lapso anterior, agregando que, con posterior a su dictado y a la presentación recursiva del peticionante, se incorporaron nuevas certificaciones emitidas por el Director de Servicios Técnicos Administrativos y Auxiliares, de las que surge la prestación de servicios en cuestión entre los años 2006 y 2009, por lo que entiende que habiéndose acreditado su efectivo cumplimiento, puede hacerse lugar parcialmente al recurso interpuesto, y modificar el artículo 1° de la Resolución 11118 N° 27/14, disponiendo el reconocimiento y pago de las funciones desempeñadas por el señor MONTIEL como Subdirector de Servicios Técnicos Administrativos y Auxiliares desde el 28 de agosto de 2006 hasta el 14 de junio de 2011, agregando por último que resulta viable el reconocimiento y pago de intereses;

Que la liquidación practicada en el presente, fue objeto de Control por parte de la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción;

Que por los motivos antes expuestos corresponde se proceda al dictado del pertinente acto administrativo, según lo dictaminado por los Organismos con competencia en la materia;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Hacer lugar parcialmente en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución 11118 N° 27/14, modificando el artículo 1° de ese acto administrativo, disponiendo que el reconocimiento y pago de las funciones como Subdirector de Servicios Técnicos, Administrativos y Auxiliares desempeñadas por el agente Jorge Ernesto MONTIEL (DNI N° 20.058.200, Clase 1968, Legajo N° 283.458), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, se extiende desde el 28 de agosto de 2006 hasta el 14 de junio de 2011, debiéndosele liquidar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y las tareas reconocidas, de conformidad con lo manifestado por la Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 2°.** Hacer lugar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la pretensión de reconocimiento y pago de los intereses correspondientes a la actualización de todas las diferencias reconocidas por la Resolución 11118 N° 27/14, durante el período comprendido entre el 3 de agosto de 2009 y el 14 de junio de 2011, presentada por el agente Jorge Ernesto MONTIEL (DNI N° 20.058.200, Clase 1968, Legajo N° 283.458), conforme lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3°.** Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 1, AC 2, UN EJEC 443, UG 999, IN 3, PPR 8, PPA 3, FF 11, CE 710, MON 1, del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.